



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N°333 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de febrero de 2010.

Visto el Informe N° 028-2010-CP-ST del 26 de enero de 2010, emitido por el Secretario Técnico del Comité de Privatización, solicitando la Rectificación Registral del Puesto N° 104-A Sector "A" del Mercado Minorista Las Capullanas, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2.- Sanearamiento Físico Legal del Lote y Edificación del D.S. 002-2000-PRES se precisa: "Las entidades públicas competentes para la privatización de mercados públicos, procederán a efectuar las modificaciones, rectificaciones perimétricas, de planos inscritos e independizaciones de los lotes que se encuentran a su cargo, adecuándolos a la realidad física existente mediante Resolución de su máxima autoridad sin que ello afecte derechos de terceros. El Registrador Público por su solo mérito y previa calificación procederá a realizar la inscripción correspondiente";

Que, dentro de los puestos en proceso de subasta se encuentra el Puesto N° 104-A - Sector "A" del Mercado Minorista Las Capullanas, observándose errores en la Partida Electrónica N° 11010680 respecto a los límites y linderos, por lo que el Comité de Privatización, a través del Informe del Visto indica que es necesario proceder a la rectificación registral en el marco del D.S.N° 002-2000-PRES;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de febrero de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Rectificación del Puesto N° 104-A Sector "A" del Mercado Minorista Las Capullanas, de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Plano elaborados por el Arq. David Smith Espinoza Saucedo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Secretario Técnico del Comité de Privatización Sr. Manuel Collantes Mendoza, para que gestione ante la Oficina de Registros Públicos la rectificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicarse la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Margesi de Bienes, Oficina de Registros Públicos de Piura, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura
Manuel Collantes Mendoza
Oficina Zapata de Castagnini
ALCALDÍA

[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE MARGESI DE BIENES



[Firma manuscrita]